



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 082 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

25 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FE DATARIO

VISTO:

El Informe N° 0091-2023-MIDAGRI-PEBLT/UPPS, de fecha 22 de mayo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, ha verificado el alineamiento de las actividades operativas de la Meta 019: *Monitoreo y Evaluación*, la misma que se encuentra alineada y contribuye al OEI 03: Mejorar el uso del Recurso Hídrico para fines Agrarios por los productores, y la AEI 03.01: Infraestructura de Riego Operativa en Áreas agrícolas de los Productores Agrarios, el mismo que se encuentra consistente al Presupuesto Institucional Modificado y Estructura Funcional Programática del periodo 2023, por lo que recomienda la continuidad del trámite administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.peblt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



Resolución Directoral

Nº 082 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

25 MAY 2023

M.Sc. Noe J. Aguirre Cernadez
EDATARIO

Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 31'253,955.00 por toda fuente de financiamiento; asimismo, deben considerarse las Notas Modificatorias al Presupuesto Modificado Institucional 2023;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el responsable de la Meta 019: *Monitoreo y Evaluación*, a través del Informe Nº 020-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR-FOLT, de fecha 12 de mayo del 2023, remite el expediente presupuestal. La aprobación del expediente presupuestal en referencia, permitirá cumplir con la Resolución Ministerial Nº 195-2022, mediante el cual se actualiza y aprueba el PEI – MINAGRI 2019 – 2027 con el propósito de conducir y direccionar la gestión institucional en el ejercicio presupuestal 2019, que se enmarca y se alinea al programa presupuestal 0042: Aprovechamiento de los recursos Hídricos para uso Agrario articulado con la Política Nacional Agraria PNA 1: Manejo sostenible de agua y suelos aplicando estrategias, generar información útil sobre la calidad de suelos para orientar decisiones productivas y de inversión de los productores agropecuarios. Compromisos asumidos en la III reunión del Gabinete de Ministerios Perú – Bolivia que involucran la participación del Ministerio de Agricultura y Riego. El PIA 2023 no incluye presupuesto para la implementación de la Meta Monitoreo y Evaluación, razón por la cual considerando su importancia de las acciones de seguimiento de las principales estaciones meteorológicas e hidrométricas, de monitoreo de calidad de los recursos hídricos de la Cuenca del Lago Titicaca se ha planteado la

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.qob.pe
www.minagri.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 082 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2023

25 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

asignación de recursos 2023, el mismo que ha sido aprobado mediante Nota Modificatoria Nº 0000000008 por la suma de S/. 100,000.00 Soles. La Meta Presupuestaria se encuentra alineada y contribuye a Mejorar el Uso del Recurso Hídrico para fines agrarios por los productores y la AEI 03.01 Infraestructura de Riego Operativa en áreas agrícolas de los productores agrarios. Finalmente la estructura programática de la Meta 019 Monitoreo y Evaluación se encuentra de acuerdo al SIAF Presupuestal para la Unidad Ejecutora 017 PEBLT para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Informe Legal Nº 0109-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 019: *Monitoreo y Evaluación*, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica Nº 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo de 2023; Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta 019: *Monitoreo y Evaluación*, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023, que en tres (03) anillados debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en producto.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001719 Manejo y Preservación del Recurso Hídrico en la Cuenca del Titicaca.
ACTIVIDAD	: 6000028 Gestión de Recursos Hídricos.
FUNCIÓN	: 17 Ambiente
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural.
GRUPO FUNCIONAL	: 0122 Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.
META PRESUPUESTAL	: 019 Monitoreo y Evaluación.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Ocho Meses
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/ 100,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Ing. Fran Olger Lino Talavera.

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.peblt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (A.L. 136 Ley 27444)

25 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 082 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAY 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 099-2023-PEBLT

